

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

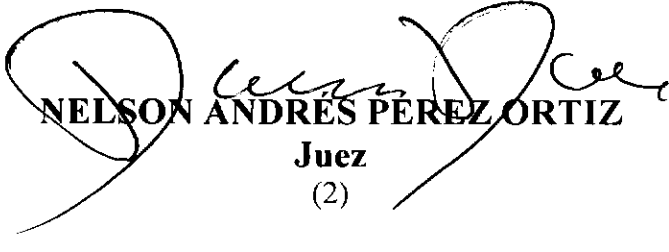
Bogotá, D. C.,

03 FEB 2023

Proceso N° 2020-00365.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones provenientes de la parte demandante en la cual informa y acredita el fallecimiento de la demandante Casimira Botia Quintero (q.e.p.d), y allega registros civiles de nacimientos de sus herederos.
2. Téngase como sucesores procesales de la demandante Casimira Botia Quintero (q.e.p.d.) a Elisa Hernández Botia, María Yolanda Hernández Botia y Adolfo Hernández Botia.
3. Se les requiere a los sucesores procesales referidos anteriormente para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación manifiesten si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de Casimira Botia Quintero (q.e.p.d.). En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 007

Fecha

06 FEB 2023

El Secretario(a),

